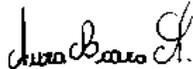


Santa Marta, 29 de mayo de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando el demandante otorgo a través del correo electrónico abimael.villalba@fiscalia.gov.co poder al Dr. ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE, el cual solicitó la entrega del título constituido por la demandada PROTECCIÓN S.A para el pago de las costas, Que revisado el portal del banco agrario se observa que la demandada PROTECCIÓN S.A, consigno título judicial 442100001121369 de fecha 11 de mayo de 2023, por valor de \$ 2.977.052,00 a favor de la demandante. PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO ABIMAEEL VILLALBA SUAREZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. RAD: 47-001-31- 05-002-2020-00258-00.

Santa Marta, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, reconózcase personería jurídica al Dr. ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE, en los términos y para los efectos del memorial poder.

Como quiera que le fue otorgada la facultad de recibir al profesional del derecho, hágase entrega al Dr. ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE, con C.C. No. 1.144.206.960 y T.P 399.503, en calidad de apoderado del señor ABIMAEEL VILLALBA SUAREZ el depósito consignado por la demandada título judicial 442100001121369 de fecha 11 de mayo de 2023, por valor de \$ 2.977.052,00.

Surtida la actuación anterior vuelva el proceso para el estudio del mandamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cae31c6d03dd61051153507921613f0c2eb590eb61dd815dff0c5a06e5f28b**

Documento generado en 30/05/2023 05:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>